



Municipalidad de Urdinarrain

Dr. Virginio Silva 417 – Telefax (03446) 480020/199/616 - 2826 - Urdinarrain Entre Ríos

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2018

1. **LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** Municipalidad de Urdinarrain, el día 18 de Diciembre de 2018, a la hora 10,00.-
2. **MOTIVO DE LA LICITACION:** Mano de Obra y Materiales para la construcción de la Plaza del barrio Belgrano a ejecutarse según planilla de cotización, especificaciones técnicas, anexo I y planos adjuntos N° 01 – 02 - 03 - 04 - 05 - 06 - 07 - 08 - 09 - 10 y 11.-
3. **PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.780.500,00 -
4. **ACTO DE APERTURA:** El Secretario o reemplazante autorizado, en la fecha y hora indicada, procederá a la apertura de los sobres recibidos, en presencia, del Presidente Municipal, del Encargado de Oficina de Contrataciones, del Encargado de obra y de los oferentes que concurren al acto.-
5. **REQUISITOS DE LA OFERTA:** Deberá cotizar la Mano de Obra completa según se especifican en planilla de cotización, especificaciones técnicas, anexo I y planos adjuntos N° 01 – 02 - 03 - 04 - 05 - 06 - 07 - 08 - 09 - 10 y 11.-
6. **UBICACIÓN DE LA OBRA:** Plaza Belgrano situada en Calle Pte. Derqui entre Belgrano y J. del Valle (Barrio Belgrano) según plano de ubicación N°1.-
7. **VISITA DEL LUGAR:** La parte contratista (oferente) deberá visitar el lugar y se interpretará que así lo hizo, cuando se efectúe su oferta. Declarando conocer todas las características y estudio de la obra. Por lo tanto, ante cualquier inconveniente que surja durante o después de la obra, y por imprevisiones en la cotización, la parte contratista será la única responsable por los daños y/o perjuicios que originen, no reconociendo la Municipalidad de Urdinarrain, reclamo alguno de ninguna índole.-
8. **PROVISIÓN DE MATERIALES:** La provisión de los materiales que demandará la obra será a cargo del Contratista, a excepción de aquellos materiales que se especifican en el pliego de especificaciones particulares que serán provistos por el Municipalidad de Urdinarrain, previa solicitud efectuada por el contratista.-
9. **PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS:** El Municipio se hará cargo de la provisión de los servicios de energía eléctrica y agua para la obra.-
10. El I.V.A. deberá estar incluido dentro del precio cotizado, siendo éste el valor final a abonar.-
11. **MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:** deberá hacerse como mínimo, por el término de 20 (veinte) días, a contar de la fecha de apertura.-



Municipalidad de Urdinarrain

Dr. Virginio Silva 417 – Telefax (03446) 480020/199/616 - 2826 - Urdinarrain Entre Ríos

12. **PLAZO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:** El plazo de ejecución de la obra será de 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la fecha del acta de inicio de obra.-
13. **CALIDAD DE LAS OBRAS:** El contratista estará obligado a ejecutar los trabajos con los métodos y enseres que a juicio de la inspección sean convenientes. El Inspector podrá ordenar la demolición, desarme y/o las construcciones necesarias para cerciorarse del funcionamiento de las sospechas, todos los gastos que por el motivo se incurren estarán a cargo del contratista.-
14. **EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:** El contratista ejecutará los trabajos que resulten completos y adecuados a su fin en la forma que se infieren de los planos y demás documentos aunque los mismos no mencionen todos los elementos necesarios.-
15. **INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS:** La inspección estará a cargo de personal Técnico representante de la Municipalidad de Urdinarrain, esta inspección no eximirá al contratista de responsabilidades por errores, negligencias ó culpa de cualquier género en ejecución de las obras.-
16. **SEGURO DEL PERSONAL Y ACCIDENTE DE TRABAJO:** El contratista será directamente responsable por seguridad del personal que afecte a la obra a tal fin deberá dar cumplimiento a la legislación vigente sobre seguridad y riesgo en el trabajo. La Municipalidad no tendrá responsabilidad ni directa ni indirecta por los hechos o actos emergentes de la relación laboral del contratista y el personal que el mismo contrate. Será dicho contratista único responsable por daños o perjuicios que padezcan el trabajador contratado y así mismo por incumplimiento de las leyes laborales de seguridad social.-
17. **IVA Y FACTURACION:** El I.V.A. deberá estar incluido dentro del precio cotizado, debiendo emitirse la factura a nombre de Municipalidad de Urdinarrain- domicilio Dr. Virginio Silva 417, Urdinarrain, CUIT N° 30-63357194-1, IVA Responsable inscripto.
18. **ADJUDICACION:** La adjudicación se hará según convenga como consecuencia de la comparación de las ofertas presentadas en el acto respectivo, aunque se hubiere presentado una sola oferta, siempre que la misma sea válida, es decir, que se ajuste al Pliego de Condiciones y su precio sea conveniente a los intereses del Municipio y de acuerdo a la capacidad real de trabajo de los oferentes.
19. **RESERVA DE DERECHOS DEL MUNICIPIO:** El Municipio se reserva el derecho de adjudicar a favor de la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, sin derecho a reclamo alguno por parte de los Oferentes.-
20. **SELLADO MUNICIPAL:** Deberá adjuntarse a la oferta giro postal o bancario, por valor de \$ 660,00 (seiscientos sesenta) o en su defecto adquirir en Tesorería Municipal, por el mismo valor, el sellado correspondiente.-



Municipalidad de Urdinarrain

Dr. Virginio Silva 417 – Telefax (03446) 480020/199/616 - 2826 - Urdinarrain Entre Ríos

21. FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

- a) Se presentarán en el lugar indicado en el Pliego de Condiciones Particulares, bajo sobre cerrado, en cuya cubierta se consignará el N° de la Licitación, día y hora de la Apertura de la misma.-
La presentación se ajustará al sistema denominado de “ DOBLE SOBRE “ por corresponder la colocación de las planillas de propuestas, por duplicado, en un sobre cerrado, que llevará la denominación de la Licitación y que se coloca junto al resto de la documentación en otro sobre.-
El sobre que contiene la documentación, se abrirá siempre, mientras que el sobre de propuestas, solo se abrirá si la propuesta será considerada caso contrario se devolverá sin abrir al proponente.-
- b) Las fojas del original deberán llevar o reponer el sellado que fija la Ordenanza Impositiva Vigente o el Pliego de Condiciones Particulares, punto 20 de este Pliego.-
- c) Las enmiendas o raspaduras en partes esenciales de la propuesta, tendrán que estar debidamente salvadas por el Oferente.-
- d) Una vez presentadas las propuestas, los Oferentes no podrán solicitar su devolución.-

22. Los Oferentes y Adjudicatarios deberán afianzar el cumplimiento de sus obligaciones de conformidad a las normas establecidas en los puntos 23 – 24 y 25 del presente pliego.-

23. GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial.-

24. GARANTIA DE ADJUDICACION: El adjudicatario deberá aumentar la garantía señalada en el punto anterior al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado.-

25. FORMA DE PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS: las garantías podrán ser constituidas por alguna de las siguientes alternativas:

a– DINERO EFECTIVO: mediante depósito en Tesorería Municipal.-

b–FIANZA BANCARIA: deberá ser suscripta por una institución bancaria, garantizando a favor de la Municipalidad de Urdinarrain, el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente.- La Fianza deberán reunir los requisitos y ajustarse a las condiciones que se mencionan a continuación:

1) El Banco se constituirá en fiador liso y llano pagador, con renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos de los artículos 1584, 1589, 1590 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, texto según Ley 26.994.

2) Individualización de la obra para la cual se extiende la Fianza.

3) Monto de la Fianza.

4) Establecer que en caso de incumplimiento de las obligaciones del oferente, adjudicatario o contratista, según el caso, el Banco se obliga a hacer efectiva la Fianza al Organismo Comitente dentro de los Quince (15) días de serle



Municipalidad de Urdinarrain

Dr. Virginio Silva 417 – Telefax (03446) 480020/199/616 - 2826 - Urdinarrain Entre Ríos

requerido, sin necesidad de previa constitución en mora, interpelación ni acción previa contra sus bienes, hasta cubrir el monto de la fianza.

5) Fijar que la Fianza subsistirá hasta la recepción provisoria de las obras, excepto en el caso de sustitución del fondo de reparo por ésta, en que tendrá vigencia hasta la recepción definitiva de las obras.

6) Las firmas de los representantes legales del Fiador deberá hallarse certificadas por el Banco Central de la República Argentina.

c- POLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN- que garantice el cumplimiento y que deberá convenirse con compañías autorizadas al efecto.- Las pólizas, deberán reunir las siguientes condiciones:

1) Instituir a la MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN como asegurado.

2) Establecer que los actos, declaraciones, acciones u omisiones del participante en una licitación; adjudicatario o contratista; que actúe como tomador de la póliza, no afectará en ningún caso los derechos del asegurado frente al asegurador.

3) Determinar que el asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato respectivo, corresponda afectar total o parcialmente las garantías respectivas.

4) Establecer que, dictada la resolución administrativa que establezca la responsabilidad del participante, adjudicatario o contratista por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el asegurado podrá exigir del asegurador el pago pertinente, luego de haber resultado infructuosa la intimación y emplazamiento extrajudicial de pago hecha por telegrama colacionado, no siendo necesario ninguna interpretación ni acción previa contra sus bienes.

5) Estipular que el siniestro quedará configurado, reunidos los recaudos del Inciso anterior, al cumplirse el plazo que el asegurado establezca en la intimación de pago hecha al participante, adjudicatario o contratista; sin que haya satisfecho tal requerimiento, y el asegurador deberá abonar la suma correspondiente dentro de los quince (15) días corridos de serle requerido.

6) Fijar que la prescripción de las acciones contra el asegurador se producirán cuando prescriban las acciones del asegurado contra el participante, adjudicatario o contratista, según el caso, de acuerdo a las disposiciones legales o contractuales aplicables.

d- GIRO POSTAL o TRANSFERENCIA BANCARIA o CHEQUE CERTIFICADO, en todos los casos sobre plaza Urdinarrain.-

26. ORDEN DE PRELACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA: En caso de existir discordia entre la información contenida en la documentación técnica del llamado a Licitación, la misma se resolverá asignando el siguiente orden de prelación a los documentos técnicos, a los efectos de su interpretación:

- Especificación Técnicas
- Planilla de Cotización
- Planos del Proyecto
- Planillas
- Normas y Reglamentos de Aplicación (IRAM, CIRCO).



Municipalidad de Urdinarrain

Dr. Virginio Silva 417 – Telefax (03446) 480020/199/616 - 2826 - Urdinarrain Entre Ríos

- 27. CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO:** Las obras se contratan por el sistema de ajuste alzado, en el cual no se reconocerán certificaciones que excedan el presupuesto contratado, siendo responsabilidad y cargo de la empresa contratista los mayores trabajos que exija la obra para su ejecución. Asimismo no se admitirán adicionales y/o Redeterminación de Precios.
Los inspectores de Obra del Ente Ejecutor (el Municipio) conjuntamente con el representante técnico del Contratista efectuarán la medición mensual del avance de obra para la Certificación.
El pago será efectuado contra certificado de Obra expedido por la Inspección de ésta Municipalidad, a los cinco (5) días posteriores a su entrega, siempre y cuando venga acompañada de la factura correspondiente al importe total de dicho certificado, mediante cheque o transferencia bancaria a la orden de la empresa contratista, previa deducciones de las retenciones impositivas correspondientes.
- 28.** Del monto total a pagar se deducirá el 1,40 % (uno con cuarenta por ciento), en concepto de TASA MUNICIPAL y el 2% de RETENCIÓN SOBRE INGRESOS BRUTOS. Y en caso de corresponder RETENCIÓN DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS R.G. 830 A.F.I.P. y sus modificatorias.
- 29.** Los contribuyentes radicados en el Ejido Municipal, tendrán una ventaja en los precios cotizados del 5% sobre las cotizaciones de los proveedores radicados fuera del mismo.-
- 30. FONDO DE REPAROS:** Del importe de cada Certificado de obra, se deducirá el cinco por ciento (5%) que se retendrá hasta la Recepción Definitiva, con la finalidad de constituirse en garantía por la correcta ejecución de los trabajos y para las reparaciones que fuesen necesarias cuando el Contratista no las ejecutase al ser ordenadas.
Las referidas deducciones podrán ser sustituidas por garantías a satisfacción del Municipio y por alguno de los medios establecidos en el presente Pliego.
- 31. REGLAMENTO DE CONTRATACIONES:** Los oferentes que se presenten a esta licitación quedarán sometidos a las disposiciones vigentes en el “REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN”.
- 32. ENTREGA DE LA OBRA:** Una vez terminada la obra, el Contratista solicitará la Recepción Provisoria. Transcurridos **sesenta (60) días** a partir de la Recepción Provisoria el Contratista solicitará la Recepción Definitiva de los trabajos.
Será obligación del Contratista durante dicho período, el mantenimiento, reparación y/o reconstrucción de los trabajos, para que la Obra cumpla con el fin previsto.
El Contratista estará obligado a subsanar las deficiencias consignadas en el Acta de Recepción Provisoria y las que pudieran aparecer durante el plazo de garantía, teniendo en cuenta las notificaciones que al respecto efectúe la Administración, la cual intimará al Contratista para que en un plazo perentorio subsane los defectos observados.



Municipalidad de Urdinarrain

Dr. Virginio Silva 417 – Telefax (03446) 480020/199/616 - 2826 - Urdinarrain Entre Ríos

Vencido dicho plazo y persistiendo el incumplimiento, procederá a hacerse cargo de la obra, de oficio, dejando constancia del estado en que se encuentra. Como consecuencia de ello se determinará el monto en que se afecta del fondo de reparos, sin perjuicio de las sanciones y acciones que pudieran corresponder.

El plazo de garantía de las partes afectadas, una vez subsanadas las deficiencias en conformidad con la Administración, podrá prorrogarse; hasta un máximo que no excederá el plazo de garantía original.

Si no hubiesen aparecido defectos y se hubieran realizado los trabajos de conservación que previeran los pliegos, la Recepción Definitiva se realizará al finalizar el plazo de garantía correspondiente, contado a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria y dentro de los treinta (30) días corridos de solicitadas por el Contratista.

El importe de los fondos de reparo será afectado por las deducciones que estuvieren a cargo del contratista, como consecuencia del incumplimiento del contrato u otros cargos a que hubiere lugar. Si resultaren saldos negativos, el Contratista deberá abonar el importe respectivo dentro de los diez (10) días corridos a contar desde la notificación de la liquidación, intimándose en forma fehaciente bajo apercibimiento de las consecuencias previstas en la Ley de Obras Públicas y Reglamento de Contrataciones.

La Recepción Definitiva de las Obras y la devolución de las sumas retenidas al Contratista, no lo liberan de las responsabilidades que establece el Artículo 1273, 1274 y 1275 del Código Civil y Comercial de la Nación, texto según Ley 26.994.

- 33. ARTÍCULO 176° LEY 10.027:** Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.-
- 34. ARTÍCULO 177° LEY 10.027:** Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.-
- 35. ARTÍCULO 178° LEY 10.027:** Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.-

Urdinarrain, 28 de Noviembre de 2018.-

Pérez Ana. M.
Enc. Oficina de Compras